

20 MAR 2019

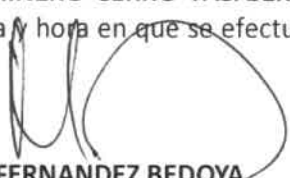
LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001

HACE SABER:

Que, mediante oficio radicado No. 20199070373872 de fecha 12 de marzo de 2019, el señor **JOAQUIN CORNEJO MOYA representante legal de COMPAÑÍA MINERO CERRO TASAJERO S.A.**, titular del Contrato **267-95**, localizado en jurisdicción del municipio de **CÚCUTA** departamento **NORTE DE SANTANDER**, solicitó **AMPARO ADMINISTRATIVO** en contra de los señores **HENRY PASCUAL MARTINEZ QUINTERO Y DESLY ARENILLA GUERRA**, ante la explotación efectuada sin su autorización en el área del citado contrato. (Folio 1 Cuaderno Amparo Administrativo)

Que, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, una vez revisada la solicitud, encuentra que ésta reúne los requisitos del Artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y en consecuencia profirió el Auto PARCU-0357 de fecha 20 de marzo de 2019, en el cual se programó la diligencia de **AMPARO ADMINISTRATIVO** para el día VIERNES 5 de ABRIL de 2019 a las 7:00 am, colocando como sitio de encuentro las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA - ANM, ubicado en la calle 13A No. 1E-103 caobos, Cúcuta- Norte de Santander, y desde allí los funcionarios designados se desplazarán hasta el área objeto de la presunta perturbación dentro del Contrato No. **267-95** ubicado en jurisdicción del Municipio de CÚCUTA, Departamento Norte de Santander.

Que, en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho notifica mediante el presente edicto al presunto(s) perturbador(es), los señores **HENRY PASCUAL MARTINEZ QUINTERO Y DESLY ARENILLA GUERRA**, denunciados por el señor **JOAQUIN CORNEJO MOYA representante legal de COMPAÑÍA MINERO CERRO TASAJERO S.A.**, titular del Contrato **267-95** de la querrela presentada y de la fecha y hora en que se efectuará la diligencia de Amparo Administrativo.



ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
COORDINADORA PAR CUCUTA

El presente Edicto se publica en la página web www.anm.gov.co y se fija en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta y de la Alcaldía Municipal de CUCUTA (N. de S.), por un término de dos (2) días hábiles, a partir del

_____ (____) de _____ de 2019 a las _____ y se desfija el día

_____ (____) de _____ de 2019 a las _____.

Firma del Funcionario que lo certifica

NOMBRE: _____

CARGO: _____